

**Segundo Informe de adaptaciones al Borrador 1 del Proyecto de Decreto 111/2016, de 14 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Expte. 874/2019)**

Con fecha 10 de marzo de 2020 se recibe en esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa el Informe de Evaluación de Derechos de la Infancia que había sido requerido para este proyecto normativo en noviembre de 2019.

Informamos a continuación sobre las consideraciones contenidas en dicho informe:

1. En dicho informe se considera que el Proyecto de Decreto que nos ocupa tiene impacto positivo sobre los derechos de los niños y las niñas.

2. El Informe realiza las siguientes observaciones:

- Observación: En el artículo 9, cuando se cita a “los padres, madres o tutores legales” se añada la expresión “guardadores”. Y cuando se citan “hijos o tutelados” se cambie por “ hijos, hijas o personas menores de edad bajo tutela o guarda”.

Adaptación: Consideramos que la referencia a “los padres, madres o tutores legales” ya incluye a los “guardadores”, por lo tanto no se observa necesario modificar el texto.
- Observación: En el artículo 11, apartado 6, se propone contar con la participación activa del alumnado en la determinación de las asignaturas de libre configuración, promoviendo para ello mecanismos de información y escucha de los niños, las niñas y adolescentes en consonancia con el II Plan de Infancia y Adolescencia en Andalucía 2016-2020.

Adaptación: Es labor de los centros educativos establecer estos mecanismos de información. No se realizan modificaciones en el borrador en este sentido.
- Observación: En el artículo 12, apartado 7, donde se indica que la administración en función de la regulación y de la programación de su oferta educativa podrá ampliar dicha oferta proponiendo materias de libre configuración autonómica, se considera oportuno favorecer los procesos de participación del alumnado que va a cursar dichas asignaturas a fin de determinar dicha oferta.

Adaptación: Es labor de los centros educativos establecer estos procesos de participación. No se realizan modificaciones en el borrador en este sentido.

LA DIRECTORA GENERAL  
DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

Aurora M.ª A. Morales Martín

FIRMADO POR	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	11/03/2020 16:07:54	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2eJP69WUFXD46AB7H7KF36A70U9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			